



10 ABR. 2023 AUTO No. 0150

"Por el cual se da inicio al trámite de aprovechamiento forestal y se dictan otras disposiciones"

LA SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE- en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No 082 del 26 de enero de 2022, emanada de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que el día 27 de marzo 2023, la sociedad PROMOTORA EL RANCHO SAS registrada con el NIT. 901624113-0, presentó a través de la plataforma VITAL solicitud de Aprovechamiento Forestal Único aplicado al proyecto denominado Proyecto El Rancho Hacienda Campestre, localizado en Municipio de Santa Rosa Bolívar, predio identificado con el Nro. Matrícula Inmobiliaria 060-368710 al cual se le asignó el número de seguimiento Vital 2300090162411323001, expediente COR-00044-23.

Que el solicitante aportó el comprobante de pago de los servicios de evaluación por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte. (\$2,452,260.00).

Que se revisó que la solicitud cumpliera con la presentación de los requisitos señalados en los artículos 2.2 1.1 7.1. y 2.2 1.1 5.5, del Decreto No. 1076 de 2015, incluida la acreditación del pago del servicio de evaluación, la anterior información se encuentra en su totalidad en el Expediente Vital COR-00044-23.

Que el numeral 9º del artículo 31 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1.993, señala entre las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales (CAR): "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente (...)"

Que se avocará el conocimiento de esta solicitud y se estudiará por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental la documentación presentada través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL-, para que proceda según lo señalado en el Decreto No. 1076 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la solicitud de aprovechamiento forestal Único presentado por la sociedad PROMOTORA EL RANCHO SAS registrada con el NIT. 901624113-0, presentada a través de la plataforma VITAL, aplicado al proyecto denominado Proyecto El Rancho Hacienda Campestre, localizado en Municipio de Santa Rosa Bolívar, predio identificado con el Nro. Matrícula inmobiliaria 060-368710 al cual se le asignó el número de seguimiento Vital 2300090162411323001, expediente COR-00044-23.

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a realizar la respectiva evaluación del permiso solicitado y emitir el concepto técnico correspondiente de conformidad con los artículos 2.2 1.1 5.4., 2.2 1.1 7.6., 2.2 1.1 7.8., 2.2.1 1 7.9., del decreto 1076 de 2015

PARAGRAFO: Remitir el concepto técnico resultado de la evaluación del permiso solicitado a la Secretaría General de la Corporación, para lo pertinente.

Bosque, Isla de Manzanillo, Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4668 - 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza



10 ABR. 2023 AUTO No - 0150

"Por el cual se da inicio al trámite de aprovechamiento forestal y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto en el boletín oficial de CARDIQUE.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la alcaldía de Santa Rosa Bolívar, para que sea exhibidos en un lugar visible de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015 – Publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno (art 75 de la ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

BENJAMÍN DI FILIPPO VALENZUELA

Subdirector de Gestión Ambiental

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	ANIBAL R. HERRERA CASASBUENAS	PROF. UNIVERSITARIO	
Revisó			
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.